

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 073/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Mayo 11 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el contrato de servicios suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Consorcio de Empresas "COCIV-PACHECO", que tiene por objeto la ejecución de la obra **Poteo Calle Final Camargo**.

Que, mediante Resolución Administrativa 082/97, el H. Alcalde resuelve adjudicar la ejecución de la obra CONSTRUCCION POTEOS CALLE FINAL CAMARGO, en favor del Consorcio COCIV-PACHECO, por el monto propuesto de Bs. 307.930,42, en el plazo ofertado de 150 días.

Que, según certificación Presupuestaria, se establece la asignación de recursos en la Apertura Programática 14.09.01.55, Fondo de Emergencia de Bs. 307.931,00 para la construcción del Poteo Calle Final Camargo, dentro el Plan Anual Operativo gestión 1998.

Que, de acuerdo al contrato adjunto en Testimonio Notarial 478/97, el representante de Consorcio COCIV-PACHECO, otorga como garantía las Boletas Bancarias emitidas por el Banco La Paz No. 02171/97 y 02172/97 sobre Buena Inversión de Anticipo y Cumplimiento de Contrato, por el monto de Bs. 67.745,00 y 30.794,00, con vencimiento hasta el 19 de diciembre de 1997 y 18 de abril de 1998.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 045/98, propone al H. Concejo, aprobar el Contrato suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Consorcio COCIV-PACHECO.

Que, el Art. 14 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios adoptada por el Gobierno Municipal, establece que **la máxima autoridad Ejecutiva, es la responsable principal de autorizar la contratación de bienes y servicios de la entidad y de sus resultados, con facultad de decisión en la adjudicación.**

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **APROBAR** el contrato de servicios suscrito el 21 de noviembre de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal y el Consorcio de Empresas COCIV-PACHECO, que tiene por objeto ejecutar la obra "**CONSTRUCCION POTEIO CALLE FINAL CAMARGO**", regularizando el mismo.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos			
PRESIDENTE	a.i.	H. CONCEJO	MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL			

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.